



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 556-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de junio de 2019

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 016 – 2019/MDQ-A, de fecha 11 de junio de 2019, emitido por el Alcalde Señor Jorge Carlos Irazábal Alamo, sobre “Invitación a la Ceremonia por el 194° Aniversario de la Creación Políticas del Distrito de Querecotillo”, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, de acuerdo con el inc. 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, prescribe: “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, el distrito de Querecotillo es uno de los ocho que conforman la provincia de Sullana ubicada en el departamento de Piura en la Costa Norte del Perú. Limita por el Norte con el distrito de Lancones; por el Sur con el distrito de Salitral; por el Este con el distrito de Marcavelica; y, por el Oeste con el río Chira;

Que, según el historiador y geógrafo Félix Paz Soldán, Querecotillo se deriva de la palabra quechua QUEROCOTO; cuya vocábulo descompuesto en QUERO, quiere decir madera o viga, y COTO, que significa montón o frondoso; Querecotillo ha sido famoso por su gran bosque lleno de algarrobos, árbol que identifica al departamento de Piura;

Que, otras fuentes señalan que la región cuando fue conquistada por los españoles, se le llamaba KERUCO QUILLA, palabra que tiene por acepción “árboles para la Luna”. KERU en quechua quiere decir árbol, COT es una conjunción y QUILLA significa luna. A los españoles se les hacía difícil su pronunciación, lo que derivó en Querecotillo; antes y después de la Independencia al poblado y en general a toda esta región se le llamaba Querecotillo, como consta en los libros de aquella época y es así como se le llama en la actualidad;

Que, su antigüedad se remota a la Pre-Inca, perteneció a la cultura Tallán, cuyo régimen de gobierno era el matriarcado, siendo las Capullanas las jefas de la tribu. Perteneció luego a la cultura Chimú (Cacicazgo del Chira), que fue conquistada luego por el Inca Pachacutec, llegando así a formar parte del Gran Imperio de los Incas;



Que, al llegar Francisco Pizarro a Tumbes a emprender la conquista del Perú, en su tercer viaje, entra a lo que es hoy el departamento de Piura, por un sitio llamado Los Encuentros, en lo que es hoy el distrito de Lancones, de allí pasaron a Poechos, y siguiendo la ruta del río Chira, llamado en aquel entonces Turicarami o Turicaca, llegan al poblado de Querecotillo, que según el cronista e historiador Pedro Cieza de León, era el sitio más poblado en el valle del Chira, encontrando una floreciente agricultura. Pizarro estableció aquí su Cuartel General. Después el 22 o 23 de septiembre de 1532 se dirigió a Tangará, donde se funda la primera ciudad española con el nombre de San Miguel;

Que, en el año 1821, el Libertador José de San Martín mediante Reglamento Provisional considera como distrito a las doctrinas existentes, dentro de las cuales se encontraba Querecotillo. Se considera que el distrito fue creado a inicios de la República mediante Decreto del 21 de junio de 1825, en el gobierno del Libertador Simón Bolívar;

Que, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Querecotillo, mediante Oficio Múltiples N° 016-2019-MDC/A, de fecha 11 de junio de 2019, cursó invitación al Alcalde Sr. Juan José Díaz Dios, a la Sesión Solemne por conmemorarse el 194° Aniversario de creación política del distrito de Querecotillo;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representada por el Alcalde Señor **JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS**, el saludo y el reconocimiento institucional a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO**, al conmemorarse el día 21 de junio del presente año, el 194° Aniversario de creación política del distrito de Querecotillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Municipalidad Distrital de Querecotillo, para los fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE